

**GOBIERNO DE PUERTO RICO**  
**JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO**  
**NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO**

FRANCISCO SALA  
**QUERELLANTE**

vs.

LUMA ENERGY SERVCO, LLC.  
**QUERELLADA**

**CASO NÚM.:** NEPR-QR-2022-0032

**ASUNTO:** Incumplimiento con la Ley 57-2014.

**ORDEN**

El pasado 3 de octubre de 2022, el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora del Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía") emitió Orden mediante la cual ordenó a la parte Querellante 1) evaluar la factura, 2) confirmar el crédito otorgado por LUMA, 3) informar por escrito al Negociado de Energía si desiste de la Querella y en consecuencia, la intención de cierre y archivo del caso. Ello, ante la notificación de LUMA sobre el **crédito efectuado en la cuenta del Querellante por la cantidad de \$3,337.66.**

En cumplimiento con ello, el Querellante presentó el 5 de octubre de 2022 escrito en contestación a Orden emitida el 4 de octubre de 2022. Mediante esta, notificó su interés de continuar con los procedimientos y solicita de LUMA una factura de julio 2022 con una conciliación de la data correcta así como que el Negociado de Energía conceda el ajuste en crédito solicitado.

Así las cosas, el 7 de octubre de 2022 el Negociado de Energía emitió Orden mediante la cual concedió a las partes hasta el 20 de octubre de 2022 para informar por escrito el resultado de conversaciones a los fines de aclarar cualquier duda en cuanto al crédito otorgado y la conciliación de data. No obstante, a la fecha no se ha informado al Negociado de Energía.

El 9 de noviembre de 2022, LUMA presentó *Moción Informativa* a los fines de reiterar el ajuste efectuado en la cuenta del Querellante. A su vez, esbozó que **la reclamación que pudiera tener el Querellante porque sus sistemas fotovoltaicos no pueden producir energía, no fue presentada en LUMA previo a la presentación de esta querella, sino que lo que el querellante presentó ante LUMA fue una orden de servicio para que se revisara la fluctuación de voltaje, situación que LUMA atendió**, según se alega en la referida moción. Por ello, alegó LUMA que el Negociado de Energía carece de jurisdicción para atender el asunto de esta Querella.

En cumplimiento con ello, el 14 de noviembre de 2022, el Querellante presentó un escrito mediante el cual reiteró su interés en continuar con el procedimiento e informó que el LUMA aún no le ha provisto la información solicitada.

Así las cosas, se cita a las partes a una Vista Evidenciaria a los fines de discutir la solicitud de desestimación. La Vista se celebrará el **jueves, 29 de diciembre de 2022 a las 9:00 a.m.** en el Salón de Vistas del Negociado de Energía de Puerto Rico, ubicado en el Edificio World Plaza, 268 Ave. Muñoz Rivera, Nivel Plaza, Suite 202, San Juan, Puerto Rico.

Las partes tendrán un término de diez (10) días, contados a partir de la fecha de notificación de la presente Orden, para informar cualquier conflicto con los señalamientos anteriores, en cuyo caso deberán proveer tres (3) fechas para la celebración de la Vista. Se apercibe a las partes que su incomparecencia a la Vista podrá resultar en la desestimación de la acción o en la eliminación de las alegaciones, y a esos efectos, el Negociado podrá emitir cualquier orden que estime adecuada.



Notifíquese y publíquese.



Lcda. Ángela Ufret Rosado  
Oficial Examinadora

### CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso, la Lcda. Ángela Ufret Rosado, el 12 de diciembre 2022. Certifico, además, que hoy, 13 de diciembre de 2022, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2022-0032 y he enviado copia de esta a: [juan.mendez@lumapr.com](mailto:juan.mendez@lumapr.com) y [francisco@sala.us](mailto:francisco@sala.us).

Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

**Luma Energy Corp.**

Lcdo. Juan J. Méndez Carrero  
PO Box 364267  
San Juan, PR 00936-4267

**Lcdo. Luis E. Valladares Montalvo**

Q1 Calle Unión  
Garden Hills Sur  
Guaynabo, P.R. 00966

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 13 de diciembre de 2022.



Sonia Seda Gaztambide  
Secretaria

